Sello Quarto, veinte maravedis, año de mil

Cabildo del dia 27. de Enero de 1768. En la villa de Tumilla à veinte y sie te dias del mes de Enero de mill setecientos sesenta y ocho años. Los S.res Lic.do D.n Gil Joseph Maldonado Abogado de los R.s Consejos, D.n Diego Avellan Thomas Tello, y Agustin Ximenez Izquierdo Alcaldes mayores, y ordinarios, D.n Blas Guardiola Ximenez, D.n Joseph de la torre Martinez, Juan Avellan Thomas de Ximenez, y Roque Zorero de Ximenez, Regidores, y D.n Manuel Thomas Avellan Alguacil mayor, D.n Alonso Perez de los C.os, y Joseph Carrion de Carrion Diputados, conce jo, Justicia, Regimiento, y Diputados del Comun de Abastos de esta dicha villa, estando juntos, y congregados en su sala capitular como lo han de uso, y costumbre para tratar y conferir los negocios combenientes al servicio de ambas Magestades, beneficio, y utilidad de esta Republica, con con currencia de los S.res D.n Antonio Ximenez de Notal, y D.n Fernando Peruz Vigil, Procuradores Sindicos Generales y Personero, acordaron su ord.n lo sig.te

Sobre Medicos

En una Conformidad Dixeron: que teniendo presente lo acordado, con dictamen del Lic.do D.n Antonio Joachin Guardiola, y Rueda Abog.do de los R.s Consejos vecino de la villa de Tiesa, y suspendiendo por ahora el nombra miento de Comisario para q.e agencien, y diligencien los Medicos q.e facilita la R.l facultad del Supre mo Consejo, porq.e sin embargo de q.e esta parece indu ce claramente ser el nombramiento de ellos, a volun-